



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00340-2024-MINAM*

Lima, 16 de octubre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00150-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00213-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Informe N° 00052-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA/DFA, de la Dirección de Financiamiento Ambiental; el Informe N° 00212-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01030-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00766-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Notificación N° SCBD/OES/DC/91661 de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para la inscripción en la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP-16) del CDB, la Décimo Primera Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-MOP11), y la Quinta Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Equitativa de los Beneficios que se Deriven de su Utilización (NP-MOP 5), a desarrollarse simultáneamente del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, la referida Conferencia de las Partes es el órgano máximo para la toma de decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y reúne de manera bienal a todos los Estados (o Partes) que han ratificado el tratado, a fin de examinar el progreso logrado, establecer prioridades de acción y adoptar planes de trabajo para cuestiones relevantes;

Que, el artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos y procedimientos, así como formular y proponer programas y proyectos relacionados a la valoración económica ambiental, al desarrollo e implementación de instrumentos económicos ambientales y al financiamiento ambiental, en el marco de la normatividad vigente. Depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, a través del Informe N° 00150-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN), se gestiona la autorización de viaje al exterior de los servidores Elvis Stevens García Torreblanca, Director de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA) y Jesús Jesús Valverde

Calderón, Especialista en Gestión de Fondos para Proyectos, de la Dirección de Financiamiento Ambiental de la DGEFA, para participar en la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y sus reuniones concurrentes, en el período comprendido del 21 al 24 de octubre de 2024, a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia; y, con el Informe N° 00052-2024-MINAM/VMDERN/DGEFA/DFA, de la Dirección de Financiamiento Ambiental, se sustenta la importancia de la participación de los citados servidores;

Que, mediante Informe N° 00212-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores en los eventos propuestos, siendo que la misma se encuentra alineada a la agenda internacional ambiental y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01030-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00355-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la DGEFA establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de los servidores Elvis Stevens García Torreblanca y Jesús Jesús Valverde Calderón en los citados eventos, debido a que los temas a ser discutidos están vinculados con las funciones e intereses interinstitucionales, y los resultados que se obtengan de la reunión repercutirán directamente en el cumplimiento de las funciones del MINAM como Punto Focal del CDB en el Perú, entre las que se encuentran: i) Plantear la posición nacional en torno a los temas priorizados que serán tratados en la SBI 5, COP16, COP-MOP11 y COP-MOP5 con miras a que los resultados incluyan los intereses del Perú; ii) Identificar temas y agendas de interés común con otras Partes de la región; iii) Fortalecer la función del MINAM como un actor estratégico en los espacios técnicos de la Convención, especialmente en el contexto de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; y, iv) Liderar la conducción del Pabellón Perú para posicionar al país como megadiverso, con modelos de gestión innovadores, así como promover nuestra biodiversidad como un activo valioso para lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Elvis Stevens García Torreblanca y Jesús Jesús Valverde Calderón, cuya participación en los eventos no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados; respectivamente, por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE) y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ);

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Elvis Stevens García Torreblanca, Director de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental y Jesús Jesús Valverde Calderón, Especialista en Gestión de Fondos para Proyectos, de la Dirección de Financiamiento Ambiental, del 21 al 25 de octubre de 2024, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, al servidor Elvis Stevens García Torreblanca, al servidor Jesús Jesús Valverde Calderón y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024117607-4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **kygvp0**